
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 498/2015, antes 801/2015, promovido por **Josefina Cuaya Coatl**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Municipal Civil y Penal de San Andrés Cholula, Puebla** y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesada a **Anahí Olmedo Ramírez**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero”, o “El Universal”, a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con veintiún minutos del catorce de octubre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de octubre de 2015.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 421807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

en el juicio de amparo 17/2015-II se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Julio Vázquez Caselis, Alicia Calderón Díaz, María Dorotea Rojas Rojas, Eudoxio Morales Flores, Marcelino Torres Corona y Julia Cortés Mariano, agraviados por el delito de fraude en el proceso 391/2009 del Juzgado Quinto de lo Penal con residencia en esta ciudad de Puebla, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c, y se hace de su conocimiento que Darío Medina Seoane a través de su defensor particular José Adrián Rivera Ramírez, promovió demanda de amparo en contra del citado juzgado, en la cual impugna el auto de formal prisión de veintiuno de octubre de dos mil catorce. Se les previene para que se presenten al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; así mismo se les hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 05 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Lic. Eduardo González Serrano.

Rúbrica.

(R.- 420654)

Estados Unidos Mexicanos
Quejosa: María del Pilar Pérez Ugalde
EDICTO

“...INSERTO: Se comunica a los terceros interesados Emilio García del Río Rodríguez y Raymundo Cortés Contreras, que en auto de veintiuno de enero de dos mil quince, se admitió la demanda de

amparo promovida por María del Pilar Pérez Ugalde, registrada con el número de juicio de amparo 49/2015-V, en el que señaló como acto reclamado todo lo actuado en el expediente 420/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Inexistencia de Escritura Pública y como consecuencia la orden de desalojo respecto del bien inmueble que dice tener propiedad, ubicado en calle cinco de Febrero número catorce (14) departamento trescientos uno (301), colonia San Lucas Tepetlalcaltco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas del veintiuno de octubre de dos mil quince.”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciséis de octubre de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Sigifredo Gutiérrez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 421023)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A catorce de octubre de dos mil quince. En el juicio de amparo 753/2015-IV-B, promovido por José Alberto Arroyo Ortega y otro, se ordenó emplazar al tercero interesado Raymundo Soto Torres, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer el derecho que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso, de seis de junio de dos mil quince, autoridades responsables al 1. Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 19 y 20. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con ocho minutos del veintitrés de octubre de dos mil quince, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

Miriam Camacho Díaz.

Rúbrica.

(R.- 421087)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla**

2. Florisel Joniel Castro G., parte tercero interesada en el juicio de amparo 537/2015 (antes juicio de amparo 844/2015), de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Francisco Hernández Gutiérrez, contra actos del 1. Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de marzo de dos mil quince, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del escrito aclaratorio, del escrito de ampliación de demanda, del auto de ocho de julio del actual, del acuerdo

de treinta de septiembre del año en curso y del presente proveído, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 05 de octubre de 2015.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 420695)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 250/2014, promovido por JAIME JIMÉNEZ GARCÍA, RAÚL PORTOCARRERO OROZCO, ROBERTO HERNÁNDEZ CASTRO, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ROSA, ALEJANDRO BARRAGÁN RESENDEZ, JESÚS RAMÍREZ MENDOZA, JONATHAN JAIME GONZÁLEZ ALANIZ, ALBERTO TORRES, GILBERTO BERUMEN VENEGAS, HÉCTOR IVÁN LUNA RODRÍGUEZ Y HERIBERTO ORTÍZ IBARRA, por conducto de su apoderado especial Pablo Martín del Campo Casillas, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados Francisco Javier Soltero Medina y Elba Yolanda Valles Cortés, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, veinte de noviembre de dos mil quince

Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 421196)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

Roselia Reyes Martínez, cónyuge del extinto Javier Ruiz Martínez.

En el juicio de amparo indirecto 1674/2014, promovido por el quejoso Pedro Hernández Hernández o Pedro Hernández Méndez, contra los actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión de veintisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, en el causa penal 98/1993, al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en los artículos 27, inciso c), fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 5 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Joaquín Omar Palma Martínez.

Rúbrica.

(R.- 421403)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo **1006/2013**, promovido por Eduardo Jaime Rodríguez a la Torre, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada **Belinda Rebeca Orozco Rodríguez**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, veinte de noviembre de dos mil quince
Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 421204)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 763/2013, promovido por Juan Carlos Ávila Sánchez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada "DESPERDICIOS INDUSTRIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 20 de noviembre de 2015
Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 421205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo número 253/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Ángel Ricaño Santes, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha quince de octubre de dos mil diez, dictada dentro del toca de apelación 1215/2010; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercera interesada Marcela Geraldine Vallejo Rosas, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzananas, número ciento

veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 422156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **diez de septiembre de dos mil quince** dictado en los autos del juicio de amparo número **504/2015-5**, promovido por **MARIO ALBERTO TORRES SAMPERIO**, en contra de actos del **Juez Quincuagésimo Primero Penal del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **RAÚL TRINIDAD MENDEZ CRUZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este *Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal*, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente
México, Distrito Federal, a 30 de octubre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. María Fidleia Rojo Camarillo.
Rúbrica.

(R.- 422292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En proveído de **treinta de julio de dos mil quince** dictado en los autos del juicio de amparo número **1076/2014-5**, promovido por **ISRAEL SÁNCHEZ CRUZ**, en contra de actos del **Juez Noveno Penal del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **JONATHAN GABRIEL SANTILLÁN FERNÁNDEZ**, persona que **representa los intereses del hoy occiso Oswaldo David Osorio Lara**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este *Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal*, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente
México, Distrito Federal, a 31 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Asdrúbal González Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 422296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO

Boris Gallo Galeana:

En el juicio de amparo 1308/2014, promovido por Miriam Camacho González, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se reclamó la omisión de la autoridad responsable de agotar los medios necesarios a fin de lograr la celebración de la audiencia de toma de muestras en el juicio laboral 43/2012, se ordenó emplazarlo por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, octubre 08 de 2015.

Juez Segundo de Distrito en el Estado
de Guerrero, con residencia en Acapulco.

José Artemio Navarrete Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 421882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

Dalia "N" "N".

"Cumplimiento auto de seis de octubre de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 622/2015-II promovido por Aurelio Delgado García, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con domicilio en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas del veintinueve de diciembre de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los seis días del mes de Octubre de dos mil quince.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Lisette Iván Tello Miranda.

Rúbrica.

(R.- 421883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo número 438/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Braulio Elotlán Flores o Braulio Ecotlán Flores, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, dictada dentro del toca de apelación 513/2009; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercera interesada Teresa Amairani García Lozano, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas

Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 422133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Juicio de amparo 516/2014, promovido por Mónica López Jaimes, por sí y en representación de la menor Fedra Fernanda Mandujano López, en contra de actos del Procurador General de Justicia en el Estado, con residencia en La Paz, Baja California Sur y otras autoridades; reclama el acto consistente en la orden de privación ilegal de la libertad, detención, aprehensión, arresto, incomunicación y/o tortura, dictada en contra de la parte quejosa así como la determinación contenida en la sentencia de apelación del expediente toca 228/2010; se ordenó emplazar al tercero interesado Alfredo Mandujano López por edictos, para que comparezca en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 02 de octubre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur.
Lic. Lorena Gutiérrez Reza.
Rúbrica.

(R.- 422141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que por auto de catorce de octubre de dos mil quince se emite: convocatoria que fija las bases y reglas en el juicio de concurso mercantil, expediente 3/2004, seguido por Líneas Aéreas Allegro, Sociedad Anónima De Capital Variable, al tenor de las cuales se verificará la dispersión de recursos económicos obtenidos con motivo de la concentración de activos de la citada empresa, en favor de los acreedores privilegiados reconocidos, mandamiento que en su integridad se encuentra a disposición del público en general en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal, mediante la liga <http://www.cjf.gob.mx/>, en específico en la sección de: Información Relevante, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que para realizar el cobro ahí ordenado, cuentan con el plazo de seis meses contados a partir de la última publicación que se efectúe del presente edicto.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de octubre de 2015
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Lic. María de Lourdes Rodríguez González
Rúbrica.

(R.- 422410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada:

Miriam Gabriela Barrios o Ríos.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Miriam Gabriela Barrios o Ríos, dentro del juicio de amparo directo 205/2015, promovido por Juan Ramón Torres Moreno contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de julio de 2014, dictada en el toca 139/2014.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 26 de octubre de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado

En Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz

Rúbrica.

(R.- 422412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **352/2015**, promovido por **Michelle Berezowsky Gómez**, contra actos del Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República y otra autoridad, consistente en la resolución de once de marzo de dos mil quince, dictada en la averiguación previa AP/PGR/FEVIMTRA/535/2013 y su ejecución, en la que figura como indiciada **Melba Delfina Ojeda Solis**, tercero interesada en este juicio, mediante proveído de veintidós de octubre de dos mil quince se ordenó el emplazamiento de esta última mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Víctor Carrasco Corona.

Rúbrica.

(R.- 422455)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
San Luis Potosí
Quinta Sala
Secretaría

LANDA SAUCEDO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. Y MARIA CONCEPCIÓN FALCON BRANQUET.

AUTO DICTADO CON FECHA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, POR LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL TOCA DE APELACION NUMERO 182/15, EN RELACION CON EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSE DE JESÚS PACHECO RODRÍGUEZ**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE**, EN CONTRA DE **LANDA SAUCEDO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., MARIA CONCEPCIÓN FALCON BRANQUET Y RAFAEL CUITLAHUAC LANDA SAUCEDO**, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., A COSTA DEL QUEJOSO A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS

SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO EN TURNO, A DONDE VA DIRIGIDA LA DEMANDA DE AMPARO, EN SU CARACTER DE TERCERO INTERESADO SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE EL QUEJOSO JOSE DE JESÚS PACHECO RODRIGUEZ, SE LES EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO Y PARADERO.

Para publicarse por 3 tres veces de siete días en el Diario Oficial de la Federación.

En el Periódico Excelsior de la Ciudad de México, D.F. y en los Estrados de esta Sala.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 nueve de septiembre del 2015 dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Sergio Eloy López López.

Rúbrica.

(R.- 421325)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO

DILIGENCIARIO NON. DISPOSICIÓN JUEZ SÉPTIMO DE LO MERCANTIL PUEBLA AUTO TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE SE DECRETA REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA. DEL BIEN INMUEBLE CON FOLIO ELECTRÓNICO 232043-1 A NOMBRE DE JOSE LUIS GERARDO VALERIO FLORES SIENDO, QUE CUBRA LA CANTIDAD CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N. LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO. CONVOQUESE POSTORES PARA LA PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA DE REMATE. POR MEDIO DE TRES EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SEÑALA LA AUDIENCIA DE REMATE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, HAGASELE SABER A LOS INTERESADOS QUE LAS POSTURAS SE EXHIBIRAN EN AUDIENCIA QUEDANDO LOS AUTOS A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A FIN DE QUE TOMEN LOS DATOS QUE ESTIMEN CONVENIENTES HAGASELE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE PUEDE SUSPENDER EL REMATE HACIENDO EL PAGO INTEGRO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN ESTE JUICIO. EXP 965/13 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ASUNCION MEDINA BARRADAS VS JOSE LUIS GERARDO VALERIO.

Diligenciario

Lic. Alfredo Tapia Méndez.

Rúbrica.

(R.- 422739)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

-EDICTO-

MARCO ANTONIO MÉNDEZ CRUZ Y ÁNGELA TERESA SÁNCHEZ.

En los autos del juicio de amparo 798/2015-II, promovido por PEDRO GUAIDA JUAN, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, tres de noviembre del dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 422761)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo indirecto
1473/2015
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:

• **SIRIA LUNA DÍAZ.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1473/2015-II**, promovido por **Iván García Luna**, contra actos del **Fiscal General de Justicia del Estado de Morelos y otras autoridades**, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **quince de octubre de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, quince de octubre de dos mil quince.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 421625)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

AMPARO DIRECTO LABORAL 752/2015

En el amparo directo laboral 752/2015, promovido por Raúl Valenzuela García, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otro, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de veintitrés de marzo de dos mil quince, dictado en los autos del expediente laboral 67/2004, en cumplimiento al auto de cinco de octubre de dos mil quince, por desconocerse el domicilio de los diversos terceros interesados Ramón Reynaldo Aguirre Martínez; Pima Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tal como Excélsior); haciéndosele saber a la mencionada parte tercero interesada que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece, dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, las copias de traslado de las demandas de amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 05 de octubre de 2015.

Secretaría de Acuerdos del Primer

Tribunal Colegiado en Materias

Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 421870)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejosa: Promicom, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero Interesada: Ana Isabel Ximénez Fyvie.

En los autos del juicio de amparo 595/2015-II, promovido por Promicom, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo de lo Civil, ambos del Distrito Federal, por auto de dieciocho de septiembre de dos mil quince, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de la tercero interesada Ana Isabel Ximénez Fyvie, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la aludida tercero interesada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo de lo Civil, ambos del Distrito Federal, reclamando la sentencia de doce de junio de dos mil quince, dictada en el toca 223/2015/1, que resolvió la excepción de incompetencia por declinatoria opuesta por la demandada Mam Tecnología Anticorrosivas, SAPI, S.A. de C.V.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 05 de octubre de 2015.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Juan Velázquez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 421504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a la tercera interesada Comercializadora Aspasia, sociedad anónima de capital variable.

Juicio de amparo 810/2014-VI, promovido por la **Secretaría de Educación Jalisco**, contra los actos del **Juez Mixto de Primera Instancia de Cocula, Juez Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jueces del Primero al Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, Jueces del Primero al Décimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, Ayuntamiento Constitucional de Cocula y Catastro Municipal de Cocula, todas las Autoridades del Estado de Jalisco**, que consiste en la **orden de adjudicación y entrega de la finca 493 y 505, de la calle San Diego, en Cocula, Jalisco**, así como su ejecución y consecuencias, lo anterior en el expediente mercantil ejecutivo **522/1993** del índice del Juzgado Cuarto Civil local. Por acuerdo de 07 de octubre de 2015, se ordenó *emplazar a juicio a la tercera interesada Comercializadora Aspasia, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos*. Se señalaron las **10:00 HORAS DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015**, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término **30 días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado este término, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 16 de octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos.

Rúbrica.

(R.- 421959)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 570/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Alejandro Cortaza Fernández, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veinte de enero de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 2349/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercera interesada Lucia Cárdenas Torres progenitora del menor agraviado, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 422144)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 124/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Nabor Moreno Hernández, contra el acto de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha quince de octubre de dos mil diez, dictada dentro del toca de apelación 1735/2010; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Jesús Carrizalez Constantino, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 422145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Octavo Circuito
en Torreón, Coahuila
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: INMOBILIARIA GARZA DE LA MORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CASA ARIAS PUNTO DE VENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del amparo directo laboral 164/2015, promovido por el **quejoso GERARDO DUÉÑEZ CORREA**, en contra del laudo de diecisiete de diciembre de dos mil catorce, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 2/2941/2006, se les ha señalado como **terceras interesadas a INMOBILIARIA GARZA DE LA MORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y CASA ARIAS PUNTO DE VENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y otros**; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarles la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" y en el periódico "EXCÉLSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita. Queda a disposición de las mencionadas terceras interesadas, en la Actuaría de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidas que de no comparecer por conducto de quien legalmente las represente, pasado ese tiempo se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 26 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón.

Rúbrica.

(R.- 422148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo número 222/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Faustino Cabrera Martínez, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta de enero de dos mil nueve, dictada dentro del toca de apelación 2627/2008; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de terceros interesados Erick Hernández Hernández y María Francisca Pérez del Ángel, se ordenó emplazarlos por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.

Magistrado Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 422151)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo 1651/2015
EDICTO

YENIFER SANTANA PAZ

En el juicio de amparo **1651/2015**, promovido por Irma Yolanda Rojas Cervantes, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro y otras autoridades, en el que Yenifer Santana Paz, tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es, en el juicio **1651/2015**, la mencionada parte quejosa, reclama a las autoridades responsables, la orden de embargo del vehículo marca BMW línea 320IA, Luxury modelo 2013, número de serie WBA3B1102DJ408301, color mineral white, con número de motor B1530342, con placas de circulación UKB776L del Estado de Querétaro, y su ejecución. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este **Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 29 de octubre de 2015.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado

Lic. Mayra Lizeth Rodríguez Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 421980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo número 167/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Jorge Trolle Willard o Jorge Trolle Wiliam, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, dictada dentro del toca de apelación 7/2012; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Miguel Tadeo Lara, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzananas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.

Magistrado Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 422153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

QUIEN PUDIERA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL TERCERO INTERESADO J. GUADALUPE ÁLVAREZ ZÚÑIGA O J. GUADALUPE ÁLVARES ZÚÑIGA

Por este conducto, se ordena emplazar a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado J. Guadalupe Álvarez Zúñiga o J. Guadalupe Álvares Zúñiga, dentro del juicio de amparo directo 346/2015, promovido por Felipe Padilla Martínez, contra el acto de la Magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: la sentencia de 30 de abril de 2009, dictada en el toca 83/2009.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado J. Guadalupe Álvarez Zúñiga o J. Guadalupe Álvares Zúñiga, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 30 de octubre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz

Rúbrica.

(R.- 422405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coah.
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 648/2015.

Quejoso: Miguel Ángel Carrillo Ramírez.

Tercero interesado: Nohemí Esparza Cedillo y Norma Irene Aguilar Flores.

Se hace de su conocimiento que Miguel Ángel Carrillo Ramírez, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el veintisiete de junio de dos mil dos, en el toca penal 343/2002; y como no se ha podido emplazar a juicio a las terceras interesadas Nohemí Esparza Cedillo y Norma Irene Aguilar Flores, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a las citadas terceras que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidas que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de octubre de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 422408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

ALEJANDRO VÁZQUEZ RESÉNDIZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 609/2015-V, PROMOVIDO POR **FELIPE TOCA CANGAS** CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

En los autos del juicio de amparo número 609/2015-V, promovido por **Felipe Toca Cangas**, contra actos del **Juez y actuario, adscritos al Juzgado Quinto de lo Civil Del Distrito Federal**; mediante proveído de trece de julio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo, en la que señaló como acto reclamado el ilegal emplazamiento de trece de marzo de dos mil doce, así como todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 125/2012-A, promovido por Estrada Pardiñas Ismael contra el ahora quejoso: en dicho juicio se tuvo como tercero interesado **Ismael Estrada Pardiñas y Alejandro Vázquez Reséndiz**; y es la fecha en que no ha sido posible emplazar al tercero interesado **Alejandro Vázquez Reséndiz**, a pesar de haberse agotado la investigación de domicilio correspondiente; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, nivel uno del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de octubre de dos mil quince.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, veintitrés de octubre de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Material Civil en el Distrito Federal.

Licenciada Olga Boja Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 422421)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Tercero interesado. Representante de la sucesión a bienes de Jorge Armando Paz Rodríguez.

En el juicio de amparo 441/2 015-I, promovido por Miguel Ángel López Mata, contra actos de la Magistrada de la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en virtud de que se señaló, entre otros a Jorge Armando Paz Rodríguez, como tercero interesado, desconociendo su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintisiete de octubre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es:

“La resolución de fecha 06 (seis) de julio del 2015 (dos mil quince) relativa al toca penal en artículo 148/2015, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el imputado en contra del auto de vinculación a proceso, pronunciado en fecha 25 (veinticinco) de mayo de 2015 (dos mil quince), por la C. Juez de Control de la Región Centro del Estado dentro de la carpeta judicial número 2836/2015.”

Haciéndoles saber que cuentan con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de octubre de 2015.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Penal en el Estado.

Lic. Edgardo López Garza.

Rúbrica.

(R.- 422547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Segundo Circuito

EDICTOS.

C. FIDEL AGUIRRE HERRERA, ANTONIO RÍOS VALENCIA Y MARINA RODRÍGUEZ GARCÍA DE RÍOS.

Se hace de su conocimiento que Luis Alberto Villalpando Terrazas, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 620/2015, en contra de la sentencia definitiva de dieciocho de junio de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 290/2015 y su ejecución atribuida al Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, de esa propia entidad federativa.

Que por auto de veintisiete de octubre de dos mil quince, este tribunal colegiado ordenó emplazar a los terceros interesados Fidel Aguirre Herrera, Antonio Ríos Valencia y Marina Rodríguez García de Ríos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidos de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio, haciéndoles las notificaciones personales, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional

Se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente **el once de noviembre de dos mil quince.**

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 422701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

C. MIGUEL ÁNGEL GARZA ZAMBRANO, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número **1230/2015-8**, promovido por **María Dolores Ramos Sierra**, en su carácter de apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada **"ASOCIACION DE COLONOS Y PROPIETARIOS DE LOMAS DE COCOYOC"**, **ASOCIACIÓN CIVIL**, contra actos del Juez Menor Mixto de la Quinta Demarcación Judicial del Estado, con residencia en Yautepec, Morelos y otra autoridad, reclamando la resolución interlocutoria de veintinueve de mayo de dos mil quince, dictada en los autos del incidente de liquidación de sentencia promovido por la ASOCIACION DE COLONOS Y PROPIETARIOS DE LOMAS DE COCOYOC", A.C. contra MIGUEL ÁNGEL GARZA ZAMBRANO, dentro del juicio ordinario civil con número de expediente 296/2013; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en **Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Por conducto del Actuario de la adscripción, fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Mor., a 20 de octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica

Rúbrica.

(R.- 421400)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Primera Sala Regional Metropolitana
Primera Sala
EDICTO**

ACTORA: DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

TERCERO INTERESADO: MARÍA DEL REFUGIO SORIA VEGA, representante de los trabajadores de la parte actora.

En los autos del juicio de nulidad 29960/12-17-01-7, promovido por DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., contra actos de la Subadministradora de la Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, relativo a la determinación de créditos fiscales por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado; se señaló como tercero interesado a MARÍA DEL REFUGIO SORIA VEGA, representante de los trabajadores de la parte actora, y en auto de veintiocho de septiembre de dos mil quince se ordena su emplazamiento al juicio de nulidad 29960/12-17-01-7, por medio de **edictos**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, haciéndose de su conocimiento que en esta Primera Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, queda a su disposición copia simple de la demanda y anexos, y que cuenta con un término de cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F. a 28 de septiembre de 2015.
Secretaría de Acuerdos.
Lic. Laura Hernández Cortés.
Rúbrica.

(R.- 422709)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Veracruz
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA API/VER/02/15**

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (API), con base en el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Veracruz 2011-2016 (PMDP); y con fundamento en los artículos; 1, 20, 27, 44 fracción I, 51, 53, 56, 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LEY); 1°, 33, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables; en el título de concesión (CONCESION) que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la administración portuaria integral del Recinto Portuario del Puerto de Veracruz, Veracruz (PUERTO); y en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en el concurso público API/VER/REMOLQUE/02/15 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato para la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones (CONTRATO) y para la prestación optativa del servicio de lanchaje y amarre de cabos, derivado de la CONCESION, con vigencia de 10 (diez) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 8 (ocho) años más contados a partir de que inicie operaciones la zona de la ampliación del puerto en el 2018, de conformidad con la LEY, y que el ganador del CONCURSO y adjudicatario del CONTRATO deberá:

i) Contar con 3 (tres) remolcadores azimutales, uno de los cuales deberá ser nuevo con por lo menos sesenta y cuatro toneladas de tirón a punto fijo y los otros dos deberán tener una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de firma del CONTRATO con por lo menos sesenta y cuatro toneladas de tirón a punto fijo cada uno; equiparlos en los términos de las Reglas de Operación y del artículo 59 del Reglamento de la LEY, y que cumplan con las criterios técnicos y de seguridad que establece la SCT en las Reglas de Operación del PUERTO.

ii) Realizar las inversiones que hubiere ofrecido en su Proposición, así como los indicados en el Prospecto Descriptivo del CONCURSO;

iii) Proporcionar el mantenimiento a los equipos y contratar la fianza y los seguros correspondientes por los servicios que se proporcionen; y

iv) Pagar a la API la contraprestación. La prestadora de los servicios pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases y en el Prospecto Descriptivo, la cual se integrará por: i) una cuota inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma del CONTRATO, y ii) una cuota variable mensual, consistente en un

porcentaje del 5% (cinco por ciento) de los ingresos brutos que, antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), se obtengan por la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones y por los servicios de prestación optativa pagará la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) de los ingresos brutos que obtenga, más el correspondiente IVA.

1. Sitio, fechas, horarios y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO: Las Bases estarán disponibles en el domicilio de API, ubicado en Av. Marina Mercante No. 210, Colonia Centro, Veracruz, Veracruz, código postal 91700; a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 4 de diciembre de 2015, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 13:30 horas. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado dirigido al Director General de API, en el que manifiesten: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, e indicarán, en la misma que no sirven a intereses de terceros.

2. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO: Las Bases tendrán un costo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA, y podrán pagarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; o transferencia electrónica interbancaria a nombre de la API. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de la API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la adquisición de las Bases.

3. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se llevarán a cabo en el domicilio de la API, a las 10:00 horas, el 3 de mayo de 2016.

4. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán a cabo en el domicilio de la API, a las 10:00 horas, el 6 de mayo de 2016. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

5. Criterios para la emisión del fallo. Como se establezca en las Bases, la API elaborará un dictamen en el que se considerará: i) la capacidad jurídica, técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al pliego de requisitos para asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio; ii) el plan operativo y de negocios que en los términos de las Bases cada uno de los participantes presente, el cual deberá ser viable y congruente con el mejor precio y calidad del servicio, y la solvencia de su propuesta técnica; y iii) la solvencia de la o las propuestas económicas que los participantes presenten; el ganador del CONCURSO será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API el monto más elevado de la cuota inicial de la contraprestación, siempre que resulte superior al valor técnico de referencia. En el caso de empate, el ganador del CONCURSO será el que ofrezca la mayor inversión en pesos, por el valor de los remolcadores que destine a la prestación del servicio en el PUERTO.

6. Fallo. Conforme los criterios establecidos en las Bases del CONCURSO, la API emitirá el fallo que se dará a conocer el 18 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio de la API.

7. Consideraciones generales.

a) Para todos los asuntos inherentes al CONCURSO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de la API, a los teléfonos 01 (229) 923-21-70 ext. 72902 y 72923 y a los correos electrónicos: acouttolenc@puertodeveracruz.com.mx y ltorres@puertodeveracruz.com.mx.

b) Es requisito para las personas morales o físicas interesadas en el CONCURSO, contar con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), y cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las Bases y en Pliego de Requisitos del CONCURSO.

c) El ganador del CONCURSO y adjudicatario del CONTRATO, deberá contar con la estructura de capital indicada, de administración y de operaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables, cuya estructura accionaria no exceda lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

d) La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con tres días hábiles de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico con acuse de recibo por parte de los participantes.

e) Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. De conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento, los interesados calificados en el CONCURSO deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica, como se indique en las Bases.

Atentamente
Veracruz, Veracruz, a 20 de noviembre de 2015.
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Director General
Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal
Rúbrica.

(R.- 422683)

WELLSOM ENERGY, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Artículo Noveno, numerales III y IV, de los estatutos sociales de Wellsom Energy, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 7 de diciembre de 2015, a las 9:30 horas, en el domicilio ubicado en Pedro Calderón de la Barca 27, Colonia Polanco Chapultepec, C.P. 11560, en la Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del balance y del informe financiero por el ejercicio irregular comprendido del 1º de enero al 31 de octubre de 2015.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación para la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
- III. Designación del liquidador de la Sociedad y otorgamiento de poderes y facultades.
- IV. Designación de delegados de la Asamblea.

11 de noviembre de 2015

Comisario

Octavio Nuño Díaz

Rúbrica.

(R.- 422676)

ENCABINADOS PARA TURBINAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Artículo Noveno, numerales III y IV, de los estatutos sociales de Encabinados para Turbinas, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 7 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en Pedro Calderón de la Barca 27, Colonia Polanco Chapultepec, C.P. 11560, en la Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del balance y del informe financiero por el ejercicio irregular comprendido del 1º de enero al 31 de octubre de 2015.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación para la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
- III. Designación del liquidador de la Sociedad y otorgamiento de poderes y facultades.
- IV. Designación de delegados de la Asamblea.

11 de noviembre de 2015

Comisario

Guadalupe López López

Rúbrica.

(R.- 422681)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA No. BM-SAIG-662-15-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su propia Ley, en las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA No. BM-SAIG-662-15-1, con el objeto de enajenar Bienes y desperdicios de su propiedad, consistentes en Bienes muebles, equipo, equipo relacionado a tecnologías de la información, vehículos y desperdicio de llanta. El volumen de los Bienes y desperdicios materia de licitación es de 10,714 bienes, 11 vehículos, 3 lotes de equipo diverso y 367 kg. de desecho de llantas/no renovables.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 30 de noviembre de 2015.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de diciembre de 2015.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 24 de diciembre de 2015.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de noviembre de 2015, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas

México, D.F., a 20 de Noviembre de 2015.

Banco de México

Subgerente de Abastecimiento
de Inmuebles y Generales

C.P. Armando Terán López

Rúbrica.

Analista de Contrataciones

Lic. Norma García Melchor

Rúbrica.

(R.- 422665)

CORPORATIVO FF&N S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2015

PESOS

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	0.00
SUMA ACTIVO	0.00
PASIVO	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00
SUMA PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0.00
UTILIDADES DEL EJERCICIO	0.00
SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

FORMULO LIQUIDADOR

México, D.F. a 25 de agosto del 2015

Representante Legal

C. Salvador Ruiz Vargas

Rúbrica.

(R.- 421997)

TECNOCOMUNICACIONES GODD S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2015

PESOS

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	0.00
SUMA ACTIVO	0.00
PASIVO	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00
SUMA PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0.00
UTILIDADES DEL EJERCICIO	0.00
SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

FORMULO LIQUIDADOR

México, D.F. a 25 de agosto del 2015

Representante Legal

C. Salvador Ruiz Vargas

Rúbrica.

(R.- 422001)

CAJA PROGRESSA S.A. DE C.V. S.F.P.
NIVEL DE OPERACIONES II
CALZADA INDEPENDENCIA # 124-B, CELAYA GTO.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Ingresos por Intereses		\$33,595.42
Gastos por Intereses		\$11,860.74
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		\$ 0.00
MARGEN FINANCIERO		\$21,734.68
Estimación preventiva para riesgos crediticios		\$2,763.19
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$18,971.50
Comisiones y tarifas cobradas	\$1,265.79	
Comisiones y tarifas pagadas	\$116.50	
Resultados por intermediación	\$0.00	
Otros ingresos (egresos) de la operación	\$1,661.40	
Gastos de administración y promoción	\$24,435.75	-\$21,625.05
RESULTADO DE LA OPERACIÓN		-\$2,653.56
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		\$0.00
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		-\$2,653.56
Operaciones discontinuadas		\$ 0.00
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		-\$2,653.55
Impuestos a la utilidad causados		\$414.75
RESULTADO NETO		-\$3,068.31

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 117, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

Celaya, Guanajuato, a 12 de noviembre de 2015.

Director General
Lic. José Antonio Alejos Esparza
 Rúbrica.

Consejero de Administración
Sr. José Luis Lucio Godínez
 Rúbrica.

Vo.Bo.
 Auditor Externo
L.A.E. C.P.C. Y M.F.
Martín Campos M.
 Rúbrica.

CAJA PROGRESSA S.A. DE C.V. S.F.P.
NIVEL DE OPERACIONES II
CALZADA INDEPENDENCIA # 124-B, CELAYA GTO.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$29,229.86

INVERSIONES EN VALORES		
Títulos a negociar	\$0.00	
Títulos Disponibles para la venta	\$0.00	
Títulos Conservados al Vencimiento	\$143.67	\$143.67
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos comerciales	\$93,610.77	
Créditos al consumo	\$48,599.16	
Créditos a la vivienda	\$ 0.00	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$142,209.94	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos comerciales	\$4,422.25	
Créditos al consumo	\$3,429.78	
Créditos a la vivienda	\$0.00	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$7,852.03	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$150,061.97	
(-)menos ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$10,606.11	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		\$139,455.86
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$728.88
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$ 0.00
BIENES ADJUDICADOS		\$889.15
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$3,924.02
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		\$90.00
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$1396.15	
Otros activos	\$100.38	\$1,496.53
TOTAL ACTIVO		\$175,957.98
PASIVO Y CAPITAL		
CAPTACION TRADICIONAL		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$33,785.71	
Depósitos a Plazo	\$127,716.64	\$161,502.35
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$0.00	
De largo plazo	\$ 161.81	\$161.81
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Contribuciones por Pagar	\$579.96	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	\$0.00	
Fondos Diversos	\$ 0.00	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$1,455.86	\$2,035.82
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		
TOTAL PASIVO		\$163,699.99
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital Social	\$3,910.50	
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital formalizadas por su órgano de Gobierno	\$14,124.25	
Efecto por incorporación al régimen de Entidades de Ahorro		
Y Crédito Popular	-\$241.90	\$17,792.85
CAPITAL GANADO		
Fondo Reserva	\$276.37	
Resultado de Ejercicios Anteriores	-\$2,742.92	

Resultado Neto	-\$3,068.31	-\$5,534.86
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$12,257.99
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$175,957.98
CUENTAS DE ORDEN		
CUENTAS DE ORDEN (DEUDORAS)		\$33,292.03
CUENTAS DE ORDEN (ACREEDORAS)		-\$33,292.03
		\$0.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULÓ DE CONFORMIDAD CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 117, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICABLES DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

Celaya, Guanajuato, a 12 de noviembre de 2015.

Director General
Lic. José Antonio Alejos Esparza
Rúbrica.

Consejero de Administración
Sr. José Luis Lucio Godínez
Rúbrica.

Vo.Bo.
Auditor Externo
L.A.E. C.P.C. Y M.F.
Martín Campos M.
Rúbrica.

(R.- 422670)

**CORPORATIVO DE AVANCES TECNICOS
DEL ATLANTICO SA DE CV
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2015**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 13 de Noviembre de 2015
Liquidador

Felipe de Jesús Cisneros Esparza
Rúbrica.

(R.- 422427)

**CORPORATIVO USSANI SA DE CV
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2015**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 13 de Noviembre de 2015
Liquidador

Felipe de Jesús Cisneros Esparza
Rúbrica.

(R.- 422429)

**DIRECTRICES Y PROYECTOS
ORGANIZACIONALES SA DE CV
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2015**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 13 de Noviembre de 2015
Liquidador

Felipe de Jesús Cisneros Esparza
Rúbrica.

(R.- 422432)

**MEXICO CORAZON GUADALUPANO AC
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE OCTUBRE DE 2015**

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 17 de Noviembre de 2015
Liquidador

Felipe de Jesús Cisneros Esparza
Rúbrica.

(R.- 422664)